

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

9666 *Resolución de 13 de septiembre de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 19 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2016 y de Obligaciones del Estado a quince años al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2028.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 27 de marzo de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2016 y en las Órdenes ECC/1303/2013 y ECC/1308/2013, de 9 y 10 de julio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2028. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2014 en los Bonos al 3,30 por 100; en las Obligaciones al 5,15 por 100, el primer cupón a pagar será el de 31 de octubre de 2013 por un importe de 1,509726 por 100, según se establece en la Orden ECC/1308/2013.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las Obligaciones al 5,15 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 19 de septiembre de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,51 por 100 en los Bonos al 3,30 por 100 y el 0,99 por 100 en las Obligaciones al 5,15 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de septiembre de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 13 de septiembre de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Ignacio Fernández-Palomero Morales.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 3,30%, vto. 30.07.2016

(Subasta del día 19 de septiembre)

(%)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,25	2,828
101,30	2,809
101,35	2,791
101,40	2,773
101,45	2,755
101,50	2,736
101,55	2,718
101,60	2,700
101,65	2,682

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,70	2,663
101,75	2,645
101,80	2,627
101,85	2,609
101,90	2,591
101,95	2,573
102,00	2,554
102,05	2,536
102,10	2,518
102,15	2,500
102,20	2,482
102,25	2,464
102,30	2,446
102,35	2,428
102,40	2,410
102,45	2,392
102,50	2,374
102,55	2,356
102,60	2,338
102,65	2,320
102,70	2,302
102,75	2,284
102,80	2,266
102,85	2,248
102,90	2,230
102,95	2,212
103,00	2,194
103,05	2,176
103,10	2,158
103,15	2,140
103,20	2,123
103,25	2,105
103,30	2,087
103,35	2,069
103,40	2,051
103,45	2,033
103,50	2,016
103,55	1,998
103,60	1,980
103,65	1,962
103,70	1,945
103,75	1,927

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 5,15%, vto. 31.10.2028

(Subasta del día 19 de septiembre)

(%)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,75	4,983
101,80	4,978
101,85	4,973
101,90	4,969
101,95	4,964
102,00	4,959
102,05	4,954
102,10	4,950
102,15	4,945
102,20	4,940
102,25	4,936
102,30	4,931
102,35	4,926
102,40	4,921
102,45	4,917
102,50	4,912
102,55	4,907
102,60	4,903
102,65	4,898
102,70	4,893
102,75	4,889
102,80	4,884
102,85	4,879
102,90	4,875
102,95	4,870
103,00	4,865
103,05	4,861
103,10	4,856
103,15	4,851
103,20	4,847
103,25	4,842
103,30	4,837
103,35	4,833
103,40	4,828
103,45	4,823
103,50	4,819
103,55	4,814
103,60	4,810
103,65	4,805
103,70	4,800
103,75	4,796
103,80	4,791
103,85	4,786
103,90	4,782
103,95	4,777

Precio excupón	Rendimiento bruto*
104,00	4,773
104,05	4,768
104,10	4,763
104,15	4,759
104,20	4,754
104,25	4,750

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.